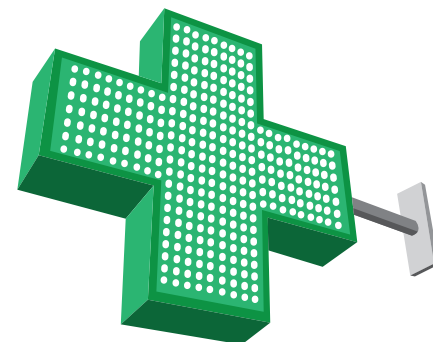


Nuevas

Ayudas al pago de medicamentos



Nafarroako
Gobernua  Gobierno
de Navarra

www.ayudasmedicamentos.navarra.es



¿En qué consisten las nuevas ayudas?

Son ayudas promovidas por el Gobierno de Navarra para la adquisición de medicamentos, pensadas para que el coste de los fármacos no sea un obstáculo para las personas con menos recursos. Por primera vez, además de las personas pensionistas, podrán optar a estas ayudas las personas en activo.



¿Qué medicamentos se financian?

Las ayudas solo se aplican a los medicamentos ya sujetos a financiación pública.



¿Quién puede beneficiarse?

Personas con tarjeta sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que cumplan las siguientes condiciones:

- Personas en activo y pensionistas con rentas inferiores a 18.000 euros anuales*. Pasarán a pagar un tope de 8,23 euros mensuales en medicamentos financiados.
- Personas en activo y pensionistas con rentas inferiores a 6.000 euros anuales*. Pasarán a pagar un tope de 2,6 euros mensuales en medicamentos financiados.

* Según la declaración de la renta del año anterior.



¿Dónde se puede presentar la solicitud?

- A través de la web www.ayudasmedicamentos.navarra.es
- En el centro de salud o consultorio habitual, siempre que disponga de personal administrativo.
- En el servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica (Plaza de la Paz s/n 4ª planta 31002 - Pamplona).



¿Quién puede tramitar estas ayudas?

El trámite lo debe hacer la persona titular de la tarjeta, tanto para el abono de fármacos a su nombre como al de sus beneficiarios o beneficiarias.



¿A partir de cuándo se pueden pedir estas ayudas?

La primera solicitud se podrá realizar entre el 1 y el 31 de octubre, para el abono de los gastos farmacéuticos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.

En lo sucesivo, solo será necesario realizar una petición anual, a partir del 15 de diciembre de cada ejercicio, y habrá un plazo de 9 meses para tramitarla.

Quienes realicen la solicitud en octubre de 2017 no necesitarán volver a hacerla hasta diciembre de 2018.



¿Cuál es la documentación necesaria para tramitar estas ayudas?

- Documentación acreditativa (Tarjeta Sanitaria o DNI).
- Número de cuenta bancaria en el que se desea recibir los abonos.



¿Hay que presentar tiques de compra de los medicamentos?

No hay que aportar tiques de compra en el caso de pedir ayudas para el pago de medicamentos adquiridos mediante **receta electrónica** en farmacias ubicadas en Navarra. Sí hay que presentar tique para el abono de medicamentos adquiridos fuera de la Comunidad Foral. En el caso de recetas emitidas en papel, es necesario aportar la prescripción y el tique de compra.



¿Cómo se abonarán las ayudas?

Se abonarán trimestralmente en la cuenta corriente indicada por la persona solicitante.

Para cualquier duda, puedes consultar en tu centro de salud o farmacia habitual, llamar a los teléfonos **848 429 687 y 848 429 092** o escribir a atencionfarmacia@navarra.es